CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL – CONTRATACIÓN DIRECTA	
Área Solicitante	SUBGERENCIA ASISTENCIAL
Responsable	NOMBRE FUNCIONARIO: DACIO SAA CARABALÍ Cargo: Agente Especial Interventor
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Selección	Contratación Directa

LA DIRECTORA OPERATIVA DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Manual Específico de Funciones, el personal de planta global de empleos del Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE. **NO ES SUFICIENTE** para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área de GERENCIA para atender el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO **PSICOLOGO** PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

La presente se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

Dado en el Distrito de Buenaventura, a los 24 días del mes de JULIO de 2026.

CLAUDIA CABALLERO OBREGÓN
Director Operativo Talento Humano

ARTÍCULO 2 8 4 4 5. Decreto 1068 de 2015 Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

ESTUDIO DE CONVIVENCIA	GJU-FT-031	VERSION: 01

Distrito de Buenaventura, agosto de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E RESOLUCIÓN 1142.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso.

De conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia, eficiencia y por el Manual de Contratación de la E.S.E.

El Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE, fue creado por el Concejo Distrital, mediante Acuerdo Nº 15 de fecha 21 de septiembre de 1998, como una entidad descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Buenaventura; toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad.

Que la salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1751 de 2015, al respecto: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Política, menciona su prestación como servicio público esencial obligatorio, el cual se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".

Que, el artículo 94 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, con su actividad contractual ajustada a los lineamientos fijados mediante la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que los objetivos a alcanzar por el hospital están expresamente señalados en el Artículo 4 del Decreto 1876 de 1994 y Artículo 2.5.3.8.4.1.4 del Decreto 780 del 2016, del siguiente tenor:
Son objetivos de las Empresas Sociales del Estado, los siguientes:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;

c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.
Lo anterior, permite concluir que los servicios de Salud que presta El Hospital Luis Ablanque De La Plata E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, al tener una doble connotación; ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, es necesario garantizar que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal.

Que la E.S.E. HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA, se encuentra ubicada en el Municipio de Buenaventura – Valle del Cauca, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel y segundo nivel de complejidad, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud y atención a la población pobre no asegurada.

El HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E, en el marco de su misión institucional presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social un proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - COSTERO FLUVIAL PARA EL ANDÉN PACÍFICO"**, con el objetivo principal de garantizar acceso a los servicios de salud, con calidad, oportunidad y accesibilidad, a la población costera y fluvial del andén pacifico, mediante la construcción de infraestructura móvil para prestar servicios de salud, con la dotación y tecnología de punta, que brinde una atención oportuna, integral y resolutiva.

Según lo descrito previamente, se tiene como objetivo brindar servicios de salud a las personas que habitan en las zonas dispersas de la región pacífica, para lo cual se ofertará un servicio de salud con acceso marítimo y fluvial, por lo que se prevé lograr mayor equidad, en el acceso a los servicios, desde la promoción de la salud, la prevención en la enfermedad y tratamiento, para lograr la integralidad en la atención de la población más vulnerable. En este sentido la finalidad del buque hospital costero fluvial para el Andén Pacífico será atender a las personas que viven en Buenaventura, Cauca, Chocó, Valle del Cauca y Nariño.

Por ello se prevé con el desarrollo de este modelo de atención costero y fluvial, atender a la población dispersa, con dificultades de desplazamiento, que no cuentan con acceso a servicios de salud.
En este sentido, en el modelo de atención en salud Costero y Fluvial, se incorporarán al sistema como infraestructura móvil para prestar servicios de salud costero fluvial para el Anden Pacifico que cuenta con la capacidad de navegar por las zonas ribereñas del país.

En el marco de la ejecución del proyecto concertado con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. presentó el documento técnico denominado **"FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN CONJUNTA DE HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, PUESTOS DE SALUD, UNA INFRAESTRUCTURA MÓVIL COSTERO FLUVIAL Y UNIDADES MÓVILES EXTRAMURALES QUE COMPONEN LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA"**

El HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E, en el marco de su misión institucional presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social un proyecto de inversión denominado "ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD - COSTERO FLUVIAL PARA EL ANDEN PACÍFICO", con el objetivo principal de garantizar acceso a los servicios de salud, con calidad, oportunidad y accesibilidad, a la población costera y fluvial del andén pacifico, mediante la construcción de infraestructura móvil para prestar servicios de salud, con la dotación y tecnología de punta, que brinde una atención oportuna, integral y resolutiva.

Según lo descrito previamente, se tiene como objetivo brindar servicios de salud a las personas que habitan en las zonas dispersas de la región pacifica, para lo cual se ofertará un servicio de salud con acceso marítimo y fluvial, por lo que se prevé lograr mayor equidad, en el acceso a los servicios, desde la promoción de la salud,

la prevención en la enfermedad y tratamiento, para lograr la integralidad en la atención de la población más vulnerable. En este sentido la finalidad del buque hospital costero fluvial para el Anden Pacífico será atender a las personas que viven en Buenaventura, Cauca, Chocó, Valle del Cauca y Nariño.

Por ello se prevé con el desarrollo de este modelo de atención costero y fluvial, atender a la población dispersa, con dificultades de desplazamiento, que no cuentan con acceso a servicios de salud.

En este sentido, en el modelo de atención en salud Costero y Fluvial, se incorporarán al sistema como infraestructura móvil para prestar servicios de salud costero fluvial para el Anden Pacifico que cuenta con la capacidad de navegar por las zonas ribereñas del país.

En el marco de la ejecución del proyecto concertado con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. determino la necesidad de contratar el personal asistencial según la oferta de servicios que se brindara en los territorios. En ese sentido, se identificó la necesidad de contratar veintitrés personas con los siguientes perfiles:

Descripción del Perfil	Cantidad
Personal para Consulta Externa	
Médicos Generales intramural y extramural	1
Médicos Especialistas Intramural (medicina Interna)	1
Médicos Especialistas Pediatría	1
Consultorio de Ginecológico	
Ginecólogo(a)	1
Consultorio Odontológico	
Odontólogo	1
Odontólogo	1
Sala de Cirugía	
Medico ayudantía	1
Médico Especialista en Cirugía General	1
Anestesiólogo	1
Enfermera Coordinadora de Servicios	1
Auxiliar de Enfermería - Circulante	1
Instrumentador Quirúrgico	1
Laboratorio	
Bacteriólogo	1
Auxiliar de Enfermería	1
Citotecnologo	1
Imágenes diagnostico	
Tecnólogo en RX	1
Toma de muestras ginecológicas	
Enfermera intra y extra	1
Farmacia	
Regente	1
Esterilización	
Auxiliar de Enfermería	1
Vacunación	
Auxiliar de Enfermería	1
Sala ERA	
Terapeuta intra y extra	1
Facturación	
Facturador	1
Auxiliar de Servicios Generales	1

Los profesionales requeridos asumirán la responsabilidad de prestar servicios asistenciales integrales en las diferentes disciplinas del área de la salud, conforme a su perfil profesional y competencias técnicas, garantizando una atención oportuna, segura y con enfoque diferencial a la población beneficiaria. Su labor se desarrollará en el marco de las jornadas de misión del BUQUE BENKOS BIOHÓ, atendiendo los lineamientos establecidos por el contratante y las directrices institucionales que regulan la prestación de servicios en entornos fluviales y marítimos.

En ese sentido, deberán participar activamente en la planeación operativa previa a cada misión, la ejecución de actividades asistenciales durante el despliegue territorial y el cierre técnico de las intervenciones realizadas, asegurando el adecuado registro de la información clínica, la trazabilidad de los casos atendidos y el cumplimiento de los protocolos de calidad y bioseguridad. Asimismo, estarán obligados a articular su gestión con el equipo interdisciplinario a bordo, promoviendo un trabajo coordinado que permita optimizar recursos, tiempos de atención y cobertura poblacional.

La prestación del servicio implica disponibilidad para cumplir las jornadas programadas, ajustándose a los cronogramas definidos por el contratante, incluyendo desplazamientos, permanencia a bordo durante los periodos establecidos y adaptación a las condiciones logísticas propias de la operación marítima. De igual manera, deberán contribuir al fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención en salud, orientación a usuarios, identificación temprana de factores de riesgo y remisión de casos que requieran mayor nivel de complejidad, garantizando continuidad en la atención.

Finalmente, los profesionales serán responsables de actuar con ética, responsabilidad y compromiso social, asegurando que cada intervención responda a los principios de calidad, humanización del servicio, eficiencia y cumplimiento normativo, en concordancia con la naturaleza misional del BUQUE BENKOS BIOHÓ y los objetivos institucionales definidos por el contratante.

Respecto los recursos para la presente contratación, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2651 del 18 de diciembre de 2025, a través de la cual se asignaron recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1193", a la Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata del Distrito de Buenaventura, en medida especial de intervención forzosa administrativa para administrar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($4.999.999.964) M/CTE.**

Posteriormente, Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 344 del 25 de febrero de 2026 *"Por la cual se adiciona el artículo 2o de la Resolución 2651 de 2025",* modificando los sectores de destinación de los recursos asignados, garantizando la disponibilidad para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación y la prestación de servicios de salud, adquisición de materiales y suministros en general.

Conforme lo anterior, se hace necesario contratar a una persona natural con título profesional de **PSICOLOGIA,** con experiencia en la prestación del servicio.

Que atendiendo al acto administrativo antes señalado, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, procedió a construir el documento técnico de viabilidad y cumplimiento de criterios para la asignación de recursos, con el fin de implementar la propuesta para el fortalecimiento de servicios presentada por la ESE Hospital Luis Ablanque de La Plata, de fecha 12 de junio de 2026, en el que se expuso la situación financiera de la mencionada ESE, la cual se encuentra en medida especial de intervención forzosa administrativa para administrar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que mediante la resolución 001142 de 2026 el ministerio de salud determinó lo siguiente: "**Artículo 1. *Asignación de recursos.*** Asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993",* por un valor de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS**

DIECINUEVE PESOS ($9.143.142.219) M/CTE, para financiar los gastos de la operación, establecidos en el artículo 2o de esta resolución, a la Empresa Social del Estado que se señala a continuación:

No.	DEPARTAMENTO/ DISTRITO	DISTRITO/ MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
1	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	$9.143.142.219

Así mismo, en su artículo segundo de la citada resolución se indica que los recursos son destinados como gastos de operación, entre otros, y el numeral 2.4 indica que se incluyen los honorarios de contratistas para estas actividades.

Para la operación del buque y el cumplimiento de los objetivos proyectados a partir del servicio asistencial, se requiere contar con un profesional en odontología a fin de prestar la atención completa en salud oral y demás actividades que permita fortalecer la actividad misional del buque, en desarrollo del plan de acción y en articulación con el equipo de salud según las actividades desarrolladas en el CAPS Costero-Fluvial Buque Hospital Benkos Biohó

Conforme lo anterior, se requiere contratar a un/a profesional en odontología, que acredite una experiencia general mínima de un (1) año en el sector de la salud, para que El buque hospital desarrolle las actividades programadas, esto es, 6 desplazamientos a diferentes zonas del pacífico colombiano a fin de desarrollar los actos propios para el servició que presta.

Respecto los recursos para la presente contratación, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 001142 del 17 de junio de 2026, por la cual se asignan recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a la ESE Hospital Luis Ablanque de La Plata del Distrito de Buenaventura.

Para lo anterior, es necesario precisar que el personal de planta con el que cuenta el HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE no es suficiente y, además, no existe recurso humano vinculado para ejecutar todas las actividades requeridas en el buque hospital Benkos Biohó. Por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad del servicio expedida por la Jefe de prestación de servicio del Hospital y el certificado de insuficiencia emitido por la director Operativo de la Dirección de Talento Humano, se hace necesario contratar los servicios antes descritos para apoyar en las actividades que contribuyen a la ejecución de los recursos asignados y complemente la capacidad Institucional para cumplir a cabalidad los procesos de salud de nuestra competencia y que por el alto volumen de demanda que tiene la E.S.E, es imposible cumplirlas con este personal de planta.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E RESOLUCIÓN 1142.
3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ESPECÍFICAS:
a)Prestar servicios profesionales de Psicología a la población atendida a bordo del Buque Hospital BENKOS BIOHO y durante las actividades extramurales, comunitarias y de misión, realizando valoración, orientación, intervención y seguimiento psicológico, de acuerdo con las necesidades identificadas. b) Realizar valoración psicológica individual, identificando factores de riesgo y factores protectores relacionados con la salud mental, el bienestar emocional y las condiciones sociales de la población atendida. c) Brindar atención e intervención

psicológica de manera individual o grupal a bordo del Buque Hospital BENKOS BIOHO y en las jornadas extramurales, orientada a la promoción de la salud mental, prevención de alteraciones emocionales y conductuales. d) Identificar oportunamente situaciones que requieran atención prioritaria en salud mental, incluyendo alteraciones emocionales, crisis psicológicas, conductas de riesgo, violencia, consumo problemático de sustancias psicoactivas, riesgo suicida y demás situaciones que requieran intervención o activación de rutas de atención, de acuerdo con su competencia profesional y los protocolos institucionales. e) Realizar intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos a los usuarios que lo requieran durante las actividades desarrolladas a bordo del Buque Hospital BENKOS BIOHO, en jornadas extramurales o comunitarias, aplicando estrategias de contención, estabilización emocional, orientación y activación de las rutas de atención correspondientes. f) Identificar los casos que, por sus características clínicas, sociales, familiares o de riesgo, requieran remisión, valoración especializada, seguimiento o articulación con la red de servicios de salud, autoridades competentes u otras instituciones, apoyando la gestión de referencia y contrarreferencia conforme a los procedimientos establecidos. g) Registrar de manera oportuna, completa, clara y veraz en la historia clínica y en los sistemas de información institucionales las valoraciones, intervenciones, seguimientos, remisiones, orientaciones, actividades educativas y demás actuaciones realizadas. h) Participar en actividades de promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales, educación emocional, fortalecimiento de vínculos familiares, prevención de violencias, prevención de conductas suicidas y demás acciones de promoción y mantenimiento de la salud dirigidas a la población atendida durante las jornadas desarrolladas por el Buque Hospital BENKOS BIOHO. i) Participar en actividades de capacitación, educación y actualización dirigidas a usuarios, familias, comunidad, personal asistencial y demás actores de la misión, en temas relacionados con salud mental, autocuidado, manejo de emociones, prevención de violencias, habilidades para la vida, factores de riesgo y factores protectores, conforme a las necesidades identificadas durante la misión. j) Aplicar y promover el cumplimiento de los protocolos de seguridad del paciente, bioseguridad, atención humanizada, rutas integrales de atención, guías, procedimientos institucionales y demás documentos del Sistema de Gestión de Calidad que resulten aplicables al desarrollo de las actividades propias del servicio de Psicología. k) Articular las actividades de Psicología con la Coordinación Médica, Coordinación de Enfermería y demás profesionales y referentes administrativos de la misión, informando oportunamente las situaciones de riesgo, novedades asistenciales, casos que requieran intervención interdisciplinaria, remisión o seguimiento, contribuyendo a la continuidad y calidad de la atención prestada por el Buque Hospital BENKOS BIOHO. l) Ejecutar las demás actividades relacionadas directamente con su perfil profesional de Psicología y con el objeto contractual que sean necesarias para garantizar la atención integral en salud mental, la continuidad de la atención, la seguridad del paciente y el adecuado cumplimiento de las actividades programadas durante la misión del Buque Hospital BENKOS BIOHO, siempre dentro del ámbito de sus competencias profesionales

GENERALES:

- **a)** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- **b)** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- **c)** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- **d)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.
- **e)** Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.

f) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.
g) Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.
h) Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar.
i) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
k) Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.
l) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
m) Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.
n) Responder por los daños o pérdidas causadas a los insumos y elementos que se le suministren para el desarrollo de sus actividades.

3.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. A su vez, el Hospital se obliga a:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

PLAZO: El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el plazo de CUATRO (04) MESES, periodo en el que se desarrollaran las actividades programadas para el BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHÓ contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades contractuales se desarrollarán en el Distrito de Buenaventura y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

6. VALOR DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÒN Y FORMA DE PAGO:

6.1. Valor: El valor estimado del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.00.000)** correspondientes al servicio contratado.

6.2. Justificación del valor del contrato: Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se realizó un estudio de mercado a partir del promedio de honorarios para profesionales de la salud mediante programas de gobierno nacional, considerando las condiciones especiales para la prestación del servicio como lo son los medios de trabajo, la región de operación, las condiciones de habitación y jornadas de atención.

6.3 Forma de pago: El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. realizará el pago en CUATRO (4) cuotas mensuales, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000),** cada una. Los pagos se realizarán de acuerdo con la ejecución de las actividades descritas en la definición técnica, previa

presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, junto con la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos). Además, el pago se realizará después de realizar los descuentos de ley, y el valor neto obtenido se liquidará conforme a los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según su procedimiento interno de pago de cuentas.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de contratación (Resolución No. GER-811 del 14 de octubre de 2024), la modalidad de selección del presente proceso de contratación será contratación directa por su naturaleza

Artículo 16. Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E puede contratar directamente, para lo cual invitara de forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien o servicio requerido a personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos de la entidad, observando los precios del mercado, Este tipo de contratación puede ser:

Por la Cuantía:

(...)"
}
Por la Naturaleza: En los siguientes contratos sin importar la cuantía, se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta:

a. *Contratos de empréstito.*
b. *Contratos de Leasing.*
c. *Contratos de arrendamiento de bienes muebles y de los inmuebles.*
d. *Contratos de adquisición de inmuebles.*
e. *Contratos y convenios Interadministrativos.*
f. ***Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de esta entidad en áreas administrativas y asistenciales, para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales.***
g. *Contratos de prestación de servicios de salud.*
h. *Urgencia manifiesta.*
i. *Cuando se hubiere declarado desierta la Contratación efectuada mediante Convocatoria Pública.*
j. *Cuando no se presenta propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los términos de referencia o pliegos de condiciones o, en general cuando falte voluntad de participación, la entidad podrá contratar directamente, sin necesidad de obtener previamente ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado y los estudios de conveniencia y oportunidad que para el efecto se hayan realizado.*
k. *Cuando no exista pluralidad de oferentes, o solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.*

(...)"

Una vez examinadas las características y cuantía del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear para la presente contratación es Contratación directa de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Contratación del Hospital.

7.1. Tipología contractual: Teniendo en cuenta el Capítulo V del Manual de Contratación, el contrato a suscribir es la **contratación de prestación de servicios.**

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas, de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil del contratista.

9. CONTROL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el agente especial Interventor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Luis Ablanque de la Plata

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E RESOLUCIÓN 1142.** Dicha actividad se ubica en el sector terciario o de servicios, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten, y lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestran la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

Comercial: En el presente proceso cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales, debe ser llevado a cabo con un contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente para prestar los servicios ofertados conforme al perfil mínimo requerido.

Financiero: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Análisis de los riesgos: Dentro del presente proceso de contratación se identificaron los riesgos, se clasificaron, evaluaron cada uno de los mismos, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, el Hospital Luis Ablanque de la Plata debe incluir en los Estudios y documentos Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que se identificaron en la matriz de riesgos, la cual se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

11. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:

La empresa solicitara el cubrimiento de la responsabilidad civil profesional frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato. En ese sentido, teniendo en cuenta las características de la prestación del servicio, el contratista deberá aportar Póliza de Responsabilidad Civil Profesional frente a terceros.
La póliza de Responsabilidad Civil Profesional deberá tener una cuantía mínima de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes y una duración igual al plazo del contrato.

Atentamente,

Ivonne Alexa Castillo

IVONNE ALEXA CASTILLO SAA
Jefe de prestación de servicio
Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE

proyectó: personal de apoyo oficina jurídica y contratación
revisó: Andres Mauricio Lorza – jefe oficina asesora jurídica HLAP

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	*Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Área Jurídica	Revisión y ajuste de la necesidad contractual. Constante actualización normativa.	Cada que se presenta un proceso de Selección

2	General	Externo	Selección	Operacional	Errores en el documento de propuesta presentada cometidos por el proponente y/o Contratista.	Retrasos o incertidumbre en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Revisión y aplicación de la normativa y de las fuentes del derecho para aclarar la incertidumbre o agilizar el cumplimiento del objeto contractual	Improbable	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Comité evaluador	Verificación de la propuesta de conformidad con los Estudios Previos y/o Pliego de Condiciones. Interpretación normativa de las facultades exorbitantes de la Entidad otorgadas por la Ley 80/1993 y Manual de Contratación	Cada que se presenta un proceso de Selección
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de personal que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil del personal requerido, indicado las diferentes formaciones del personal que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Proceso que tiene la necesidad	Verificando en el mercado la definición de los requisitos del perfil requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual Estructuración de la necesidad.
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato,	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	No	Supervisor y Contratista	Ejerciendo el control sobre el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

5	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	Insignificante	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA / ENTIDAD	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la indisponibilidad general o particular del servicio.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Persona que administre la cuenta de la Empresa o la Entidad	Revisando la Página de SECOP y los avisos que se publiquen	Cada que se requiera la utilización de plataforma transaccional.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente, previo a la expedición del recibo a satisfacción.
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Seguimiento y control por parte de la supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme con los plazos contractuales.

9	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y Proceso Financiero	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
10	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA / ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la empresa.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista / Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
00-2026-CDPS-1261

Datos del movimiento

Fecha del documento: Martes, 4-Ago-2026 12:05 pm
Fecha limite: Jueves, 31-Dic-2026
Filial: 00 HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Documento interno:

Objeto
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E RESOLUCION 1142.

Descripción
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E RESOLUCION 1142.

Registros del movimiento

Fuente	Rubro		Valor
REN RECURSOS NACIONALES	**2.4.5.02.09.30**	remuneracion programas especificos reso 1142 buque	37,500,000.00
		Total	37,500,000.00

Total en letras TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

SOLI OFIR PEREA RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Distrito de Buenaventura, 1 de septiembre de 2026

Doctora:
CENEIDA ARAGÓN GARCIA
CC: 51.947.721

Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitarle una propuesta para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E RESOLUCIÓN 1142.** Las actividades que se pretenden contratar son las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Prestar servicios profesionales de Psicología a la población atendida a bordo del Buque Hospital BENKOS BIOHO y durante las actividades extramurales, comunitarias y de misión, realizando valoración, orientación, intervención y seguimiento psicológico, de acuerdo con las necesidades identificadas.
- Realizar valoración psicológica individual, identificando factores de riesgo y factores protectores relacionados con la salud mental, el bienestar emocional y las condiciones sociales de la población atendida.
- Brindar atención e intervención psicológica de manera individual o grupal a bordo del Buque Hospital BENKOS BIOHO y en las jornadas extramurales, orientada a la promoción de la salud mental, prevención de alteraciones emocionales y conductuales.
- Identificar oportunamente situaciones que requieran atención prioritaria en salud mental, incluyendo alteraciones emocionales, crisis psicológicas, conductas de riesgo, violencia, consumo problemático de sustancias psicoactivas, riesgo suicida y demás situaciones que requieran intervención o activación de rutas de atención, de acuerdo con su competencia profesional y los protocolos institucionales.
- Realizar intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos a los usuarios que lo requieran durante las actividades desarrolladas a bordo del Buque Hospital BENKOS BIOHO, en jornadas extramurales o comunitarias, aplicando estrategias de contención, estabilización emocional, orientación y activación de las rutas de atención correspondientes.
- Identificar los casos que, por sus características clínicas o de riesgo, requieran remisión, valoración especializada, seguimiento o articulación con la red de servicios de salud, autoridades competentes u otras instituciones, apoyando la gestión de referencia y contrarreferencia conforme a los procedimientos establecidos.
- Registrar de manera oportuna, completa, clara y veraz en la historia clínica y en los sistemas de información institucionales las valoraciones, intervenciones, seguimientos, remisiones, orientaciones, actividades educativas y demás actuaciones realizadas.
- Participar en actividades de promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales, educación emocional, fortalecimiento de vínculos familiares, prevención de violencias, prevención de conductas suicidas y demás acciones de promoción y mantenimiento de la salud dirigidas a la población atendida durante las jornadas desarrolladas por el Buque Hospital BENKOS BIOHO.
- Participar en actividades de capacitación, educación y actualización dirigidas a usuarios, familias, comunidad, personal asistencial y demás actores de la misión, en temas relacionados con salud mental, autocuidado, manejo de emociones, prevención de violencias, habilidades para la vida, factores de riesgo y factores protectores, conforme a las necesidades identificadas durante la misión.
- Aplicar y promover el cumplimiento de los protocolos de seguridad del paciente, bioseguridad, atención humanizada, rutas integrales de atención, guías, procedimientos institucionales y demás documentos del Sistema de Gestión de Calidad que resulten aplicables al desarrollo de las actividades propias del servicio de Psicología.
- Articular las actividades de Psicología con la Coordinación Médica, Coordinación de Enfermería y demás profesionales y referentes administrativos de la misión, informando oportunamente las situaciones de

riesgo, novedades asistenciales, casos que requieran intervención interdisciplinaria, remisión o seguimiento, contribuyendo a la continuidad y calidad de la atención prestada por el Buque Hospital BENKOS BIOHO.

- Ejecutar las demás actividades relacionadas directamente con su perfil profesional de Psicología y con el objeto contractual que sean necesarias para garantizar la atención integral en salud mental, la continuidad de la atención, la seguridad del paciente y el adecuado cumplimiento de las actividades programadas durante la misión del Buque Hospital BENKOS BIOHO, siempre dentro del ámbito de sus competencias profesionales.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Obligaciones definidas en el Contrato.
b) El contratista se compromete a utilizar adecuada y racionalmente y responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición y/o entregados para la prestación de servicios a realizar, los cuales quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista designado y, en caso de deterioro, pérdida o daño, responderá por ellos y su valor, autorizando, si es el caso, que el valor del/los mismo/s sea descontado automáticamente de los honorarios pactados, como consecuencia del deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
c) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
d) Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.
e) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.
f) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.
g) Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.
h) Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar.
i) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
k) Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.
l) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
m) Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. A su vez, el Hospital se obliga a:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.

b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La prestación del servicio se desarrollará de acuerdo con la programación de las salidas y misiones médicas del Buque Benkos Bioho, previamente definida y comunicada por el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E.

En consecuencia, durante el plazo contractual el contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación efectiva del servicio únicamente durante los períodos en los cuales el Buque Benkos Bioho se encuentre programado para desarrollar las misiones médicas costero–fluviales, incluyendo las actividades de abastecimiento, recepción, almacenamiento, preparación, distribución de alimentos, manejo de residuos y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

El Hospital podrá programar, modificar o reprogramar las fechas de las misiones de acuerdo con las necesidades del servicio, las condiciones operativas, logísticas, climáticas, de navegación y demás circunstancias que puedan afectar la operación del Buque, sin que ello implique por sí mismo una modificación del objeto contractual.

La programación de las misiones será comunicada oportunamente al contratista por el supervisor del contrato, quien coordinará las fechas de abastecimiento, embarque del personal de apoyo, suministro de víveres y demás actividades necesarias para garantizar la prestación del servicio.

El plazo contractual se establece hasta el 31 de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la atención de las misiones médicas programadas durante la vigencia, sin perjuicio de que el contrato pueda terminar anticipadamente por cumplimiento de su objeto, agotamiento de los recursos, ocurrencia de alguna de las causales de terminación previstas contractualmente o por las demás circunstancias legalmente procedentes.

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

Buenaventura, 1 de septiembre de 2026

Señores
HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
Ciudad
BUENAVENTURA

ASUNTO: Propuesta Contratista

Yo, **CENEIDA ARAGÓN GARCIA**, con cédula de ciudadanía CC: **51.947.721**. expedida en Bogota Dc, de manera atenta me permito presentar mi propuesta de contratista para la celebración del contrato consistente en la

ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR;

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Prestar servicios profesionales de Psicología a la población atendida a bordo del Buque Hospital BENKOS BIOHO y durante las actividades extramurales, comunitarias y de misión, realizando valoración, orientación, intervención y seguimiento psicológico, de acuerdo con las necesidades identificadas.
- Realizar valoración psicológica individual, identificando factores de riesgo y factores protectores relacionados con la salud mental, el bienestar emocional y las condiciones sociales de la población atendida.
- Brindar atención e intervención psicológica de manera individual o grupal a bordo del Buque Hospital BENKOS BIOHO y en las jornadas extramurales, orientada a la promoción de la salud mental, prevención de alteraciones emocionales y conductuales.
- Identificar oportunamente situaciones que requieran atención prioritaria en salud mental, incluyendo alteraciones emocionales, crisis psicológicas, conductas de riesgo, violencia, consumo problemático de sustancias psicoactivas, riesgo suicida y demás situaciones que requieran intervención o activación de rutas de atención, de acuerdo con su competencia profesional y los protocolos institucionales.
- Realizar intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos a los usuarios que lo requieran durante las actividades desarrolladas a bordo del Buque Hospital BENKOS BIOHO, en jornadas extramurales o comunitarias, aplicando estrategias de contención, estabilización emocional, orientación y activación de las rutas de atención correspondientes.
- Identificar los casos que, por sus características clínicas o de riesgo, requieran remisión, valoración especializada, seguimiento o articulación con la red de servicios de salud, autoridades competentes u otras instituciones, apoyando la gestión de referencia y contrarreferencia conforme a los procedimientos establecidos.
- Registrar de manera oportuna, completa, clara y veraz en la historia clínica y en los sistemas de información institucionales las valoraciones, intervenciones, seguimientos, remisiones, orientaciones, actividades educativas y demás actuaciones realizadas.
- Participar en actividades de promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales, educación emocional, fortalecimiento de vínculos familiares, prevención de violencias, prevención de conductas suicidas y demás acciones de promoción y mantenimiento de la salud dirigidas a la población atendida durante las jornadas desarrolladas por el Buque Hospital BENKOS BIOHO.
- Participar en actividades de capacitación, educación y actualización dirigidas a usuarios, familias, comunidad, personal asistencial y demás actores de la misión, en temas relacionados con salud mental,

autocuidado, manejo de emociones, prevención de violencias, habilidades para la vida, factores de riesgo y factores protectores, conforme a las necesidades identificadas durante la misión.

- Aplicar y promover el cumplimiento de los protocolos de seguridad del paciente, bioseguridad, atención humanizada, rutas integrales de atención, guías, procedimientos institucionales y demás documentos del Sistema de Gestión de Calidad que resulten aplicables al desarrollo de las actividades propias del servicio de Psicología.
- Articular las actividades de Psicología con la Coordinación Médica, Coordinación de Enfermería y demás profesionales y referentes administrativos de la misión, informando oportunamente las situaciones de riesgo, novedades asistenciales, casos que requieran intervención interdisciplinaria, remisión o seguimiento, contribuyendo a la continuidad y calidad de la atención prestada por el Buque Hospital BENKOS BIOHO.
- Ejecutar las demás actividades relacionadas directamente con su perfil profesional de Psicología y con el objeto contractual que sean necesarias para garantizar la atención integral en salud mental, la continuidad de la atención, la seguridad del paciente y el adecuado cumplimiento de las actividades programadas durante la misión del Buque Hospital BENKOS BIOHO, siempre dentro del ámbito de sus competencias profesionales.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
b) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
c) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
d) Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.
e) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.
f) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.
g) Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.
h) Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar.
i) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
k) Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.
l) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
m) Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

n) Responder por los daños o pérdidas causadas a los insumos y elementos que se le suministren para el desarrollo de sus actividades.

PLAZO: El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el plazo **de CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR: Se ha estimado como valor del presente proceso de selección la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000)**

Atentamente,

CENEIDA ARAGÓN GARCIA
Contratista

Buscar por proceso Menú

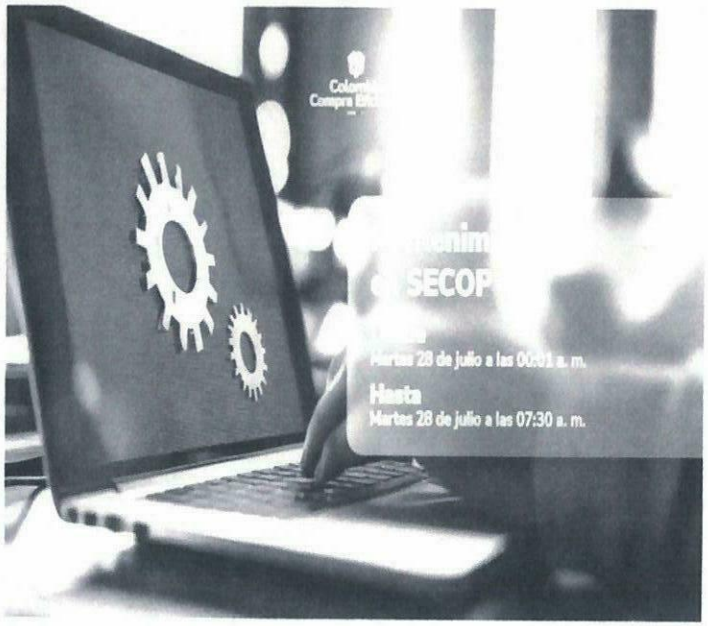
Escritorio

Configuraciones del usuario
CENEIDA ARAGON GARCIA
CAT

6 Sep, 2026(UTC -5) 0:07:41

Salir

Sugerencias SECOP



Registro

Opciones de registro en SECOP II

Para registrar una Entidad Estatal comunicarse con la Mesa de Servicio del SECOP

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ARAGON	**GARCIA**	***CENEIDA***

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 51947721

SEXO: F ○ M ○

NACIONALIDAD: COL. X EXTRANJERO ○ *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 23 MES 01 AÑO 1968

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CAUCA

MUNICIPIO TIMBIQUI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 119 No. 60 – 144 Hacienda Kachipay Cali

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE

MUNICIPIO CALI

TELÉFONO 3122776688 EMAIL ceneidaaragongarcia1@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 07 AÑO 1990

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
ES	2	X		ESPECIALISTAC EN ALTA GERENCIA	09	2010	
UN	10	X		PSICOLOGA	05	2004	16193

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	BUENAVENTURA	Ddpersonalq@unipacifico.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
52(602) 2405555	DÍA 24 MES 06 AÑO 2026	DÍA 07 09 2026

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
JEFE DIVISION DE PERSONAL	**RECURSOS HUMANOS**	KM 13 VIA AL AEROPUERTO BARRIO EL TRIUNFO

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION SAN CLEMENTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	PRADERA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3178712842	DÍA 02 MES 11 AÑO 2024	DÍA 05 MES 10 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL PSIOCSOCIAL	COMPONENTE FAMILIA	CRA 11 No.8 – 19 PRADERA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	ZARZAL	despachoseceducacion@valledelcauca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(+57) 6200000	DÍA 20 MES 02 AÑO 2023	DÍA 30 MES 10 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE ORIENTADORA	PSICOSOCIAL	Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco, Valle del Cauca

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN ENTORNO ESTRATÉGICO SOCIAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	feqsfundacion@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3158378194	DÍA 30 MES 10 AÑO 2022	DÍA 15 MES 02 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	Dependencia	DIRECCIÓ
PROFSIONAL PSICOSOCIAL	Psicosocial	Av 2 a N No. 75 H C. 35 CALI VALLE

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPOSINERGIA- SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	*Valeria.porto*@corposinergia.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6017389241	DÍA 13 MES 07 AÑO 2021	DÍA 30 10 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL PSICOSOCIAL	**PSICOSOCIAL**	CLL 85ª No. 28C -65 B7 EL POLO BOGOTA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACA	GUICAN	despacho@sedboyaca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(57) 608 7420200	DÍA 14 MES 04 AÑO 2021	DÍA 15 MES 09 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE ORIENTADORA	PSICOSOCIAL	Carrera 10 No 18-68. Tunja

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPORACION DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CID)		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	reporte eas@cid.org.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6017389241	DÍA 01 MES 07 AÑO 2018	ÍA 30 MES 03 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL PSICOSOCIAL PAPSIVI	PSICOSOCIAL	**CLL85A No.28C -65 BOGOTA**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PNUD		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	

20TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6014889000	DÍA 16 MES 01 AÑO 2017	DÍA 30 MES 09 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	Dependencia	DIRECCIÓ
Auxiliar para la gestión de la política departamental de victimas	*vitimas*	Calle 84 No, 10 – 50 piso 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPIO DE TIMBIQUI	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	TIMBIQUI	alcaldia@timbiqui-cauca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8403006	DÍA 06 MES 05 AÑO 2008	DÍA 31 MES 12 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	Dependencia	DIRECCIÓ
SECRETARIA DE SALUD	PROTECCION SOCIAL	Edificio El CAM Cra 2 # 3 – 16

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	17	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓ PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

La República de Colombia

y en su nombre

"INSTITUTO TECNICO"
Colegio Nacional de Bachillerato

SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
SEGUN RESOLUCIONES Nos. 3926 DEL 16 DE MARZO DE 1979
Y 3801 DEL 14 DE MARZO DE 1979

Confiere a

Ceneida Aragón García

C.C. No. 51 947 721 de Bogotá D.E.

el Título de

PRINCIPAL DE
SANTANDER - CAUCA
Esta Fotocopia es fiel copia con el original
tomado
1 JUN 1991

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Expedido en Santander de Quilichao a 7 de Julio de 1990

Anotado al Folio 625 Libro de Registro No. 5/-A

319009

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.499 del 29 de Diciembre de 1.961 del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

Ceneida Aragón García

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 51'967.721 DE CANDELARIA

ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

PSICÓLOGO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma
en Bogotá a los 7 días del mes de mayo de 2004

Rector

Secretario General

Decano Facultad

Director Académico

Director Administrativo

Secretaria y Diplomas

Resolución de Validez ICFES del Título de Registrado y Diplomado Bajo el Nº

Reconocido en Etapa de Licenciatura

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educacion Nacional

Acta Individual de Graduación No. 642

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA DE PSICOLOGIA

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: ACTA No. 021 DE JUNIO 30 DE 1995

FECHA: 7 DE MAYO DE 2004

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

En atención a que CENEIDA ARAGON GARCIA

con cédula de ciudadanía No. 51,947,721 **de** CANDELARIA

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de PSICOLOGO

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 003 **en sesión del día** 14 **de** ABRIL **de** 2004

Para constancia se suscribe por:

JUAN CARLOS PEREZ SOTO
Rector

CESAR PEREZ GARCIA
Rector Honorario

ROQUE JULIO MORENO ESTEVEZ
Secretario General

COLOMBIA PEREZ MUÑOZ (E)
Director Seccional

OMAR VARGAS VARGAS
Decano de la facultad

ORLANDO MONTENEGRO SANCHEZ
Director Académico

No. 7738

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE

RESOLUCION No. 76 -3104

02 AGO 2004

Por la cual se concede una autorización para el Ejercicio de una Profesión.

El Profesional Especializado, de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Ca[illegible] de acuerdo en lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de Agosto de 1994, el Decreto 1352 [illegible]2 de julio de 2000, la resolución 4313 del 23 de octubre de 2003 y

CONSIDERANDO

Que CENEIDA ARAGON GARCIA identificada con la Cédula de Ciudadania No.5[illegible]721 expedida en Candelaria-Valle, ha solicitado autorización para ejercer como PSICOLOG[illegible]egún titulo que le otorgó LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, el 07 de mayo de [illegible]4

Que dicho titulo se encuentra registrado en LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE CO[illegible]IBIA, anotado al folio 2272, del libro 5, el 27 de abril de 2004

En consideración éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO — Autorizar a CENEIDA ARAGON GARCIA para ejerce[illegible]omo PSICOLOGO en todo en Territorio Nacional

ARTICULO SEGUNDO — Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificació[illegible]

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MARIA MATERON MUÑOZ
Profesional Especializado

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 17996 NOVIEMBRE DE 1987 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EN ATENCIÓN A QUE

Ceneida Aragón García

C.C. 51.947.721

HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR EL TÍTULO DE

Especialista en Alta Gerencia

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN Popayán EL DÍA 30 DEL MES DE Septiembre DEL AÑO 2010

SECRETARIO GENERAL

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

Personería Jurídica No. 17996 Noviembre de 1987 del Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 0275

DEPENDENCIA: **CENTRO DE FORMACIÓN AVANZADA**

PROGRAMA DE: **ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA**

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: **ACUERDO 008 DE NOVIEMBRE 5 DE 1998 DEL CONSEJO SUPERIOR**

FECHA: **SEPTIEMBRE 30 DE 2010**

LUGAR: **POPAYÁN**

En la fecha y lugar señalados, se reunieron los señores **PRÓSPERO JOSÉ POSADA MYER - RECTOR**

FRANCY PÉREZ FRANCO - VICERRECTORA ACADÉMICA

Con el propósito de conferir el título de **ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA**

A **CENEIDA ARAGÓN GARCÍA** con cédula **51,947,721**

de **BOGOTÁ D.C.**, luego de haber cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales, reglamentarias y aprobar el Proyecto de Grado:

"CLIMA ORGANIZACIONAL IMPERANTE EN LA E.S.E. DE OCCIDENTE TIMBÍO"

Y previo juramento, el graduando se comprometió a cumplir, fiel y lealmente, la Constitución, las leyes de la República y los deberes y obligaciones que le imponen a su profesión.

Copia de la presente Acta se entrega al nuevo profesional, con sus firmas y sellos respectivos.

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico, mediante acta No. **081** en sesión de día **25** de **AGOSTO** de **2010**

En constancia, se firma esta Acta, en la ciudad de **MEDELLÍN** República de Colombia

Rector

Secretario General

Decano de la Facultad

Titular

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

CENEIDA ARAGON GARCIA

Con Documento de Identidad No 51947721

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ETNOEDUCACIÓN

MEDELLIN - 13 DE MARZO DE 2021 AL 16 DE ABRIL DE 2021

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020210416

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 210416A-570051

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Uniclaretiana
Fundación Universitaria Claretiana

ESTUDIOS ÉTNICOS
Corporación Centro de Estudios Étnicos

Pastoral Afrocolombiana
Arquidiócesis de Cali

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA
Resolución 2233 del Ministerio de Educación Nacional mayo de 2006
EN CONVENIO CON LA CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ÉTNICOS-CEE Y CENTRO DE PASTORAL AFROCOLOMBIANA DE CALI

Certifican que:

CENEIDA ARAGÓN GARCÍA

C.C. No. 51947721

Participó y aprobó el Diplomado en
"ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS COMUNITARIOS AFROCOLOMBIANOS E INDÍGENAS"
Realizado entre los meses de enero y agosto de 2020; con una intensidad de 648 horas.

Dado en Cali, el 15 de agosto de 2020.

YENNIFER MORENO MOSQUERA
Coordinadora de Admisiones, Registro y Control Académico Fundación Universitaria Claretiana

Pbro. VENANZIO MWANGI
Director Centro de Pastoral Afrocolombiano de Cali

JESÚS ALFONSO FLÓREZ LÓPEZ
Director del Centro de Estudios Étnicos

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CENEIDA ARAGON GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 51.947.721

Cursó y aprobó la acción de Formación

FACILITADOR DE COMUNIDAD TERAPEÚTICA

con una duración de 100 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ANGEL CEBALLOS CARO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ANGEL CEBALLOS CARO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

42339849 - 06/03/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940100138552ICC51947721C.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

CERTIFICA QUE

CENEIDA ARAGÓN GARCÍA

Con documento de identidad No. 51.947.721 de Bogotá

Participó y aprobó el programa de formación

ATENCIÓN CON ENFOQUE PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Con una duración de 40 horas, desarrollando competencias para la atención integral a personas, familias y comunidades afectadas por el conflicto armado, desde un enfoque psicosocial, diferencial, de derechos humanos y de reconocimiento de las afectaciones individuales y colectivas.

Se expide en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de febrero de 2022.

CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director General
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

JOSÉ ALBERTO ORTIZ VARGAS
Subdirector de Centro
Centro de Formación para el Desarrollo del Talento Humano
SENA

El SENA es de todos

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página web www.sena.edu.co, en el enlace Certificados, digitando el número de documento de identidad.

SENA - Centro de Formación para el Desarrollo del Talento Humano
Código de programa: 122104 - Ficha: 2498560 - Intensidad horaria: 40 horas

Verifique la a
de este ce

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

CERTIFICA:

Que, la señora **CENEIDA ARAGON GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.947.721 expedida en Bogotá, se encuentra vinculada con la Universidad del Pacífico, mediante los siguientes actos administrativos:

TIPO DE VINCULACION	CARGO	PERIODO
Resolución Rectoral No. 073 de 2026	Profesional Especializado – Jefe de Desarrollo y División de Personal	Del 24 de junio de 2026 hasta la fecha

Que, dentro del desarrollo de su cargo de libre nombramiento y remoción como **Profesional Especializado – Jefe de Desarrollo y División de Personal** – Código 2028 – Grado 19, realiza las funciones descriptas a continuación:

1. Asesorar a la Rectoría y Dirección Administrativa y Financiera en la determinación de procesos en materia de administración de personal y formulación de programas que de ellas se deriven, canalizando las necesidades e iniciativas como de proponer las medidas necesarias para la toma de decisiones.
2. Presentar propuestas técnicas, ejecutar una vez aprobados los procesos de convocatorias, reclutamiento, selección, nombramiento, inducción, evaluación, escalafonamiento y ascenso en la carrera administrativa de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes y velar por la correcta aplicación de las normas referentes a la clasificación de cargos, administración salarial y regímenes prestacionales de los empleados.
3. Apoyar en la identificación de las necesidades del Talento Humano y diseñar, proponer y ejecutar una vez aprobados los programas de desarrollo de personal, capacitación, bienestar social, salud ocupacional, sistemas de estímulos y motivación del personal.
4. Propender por mantener actualizado el registro y archivo de las hojas de vida del personal, expedir constancias y certificaciones cuando lo soliciten, lo mismo que notificar los actos administrativos concernientes al personal y asesorar para la evaluación del desempeño.
5. Elaborar los proyectos de actos administrativos que determinen nombramientos, insubsistencias, aceptación de renuncias, licencias ordinarias, aplazamiento o interrupciones de vacaciones, comisiones y otros.

6. Orientar y responder por la presentación de informes internos y externos establecidos en las normas inherentes al personal de planta y contratados.
7. Proponer estrategias para impulsar las políticas de desarrollo del talento humano, e intervenir y proponer programas encaminados a generar una cultura de servicio en la institución.
8. Elaborar con la Oficina de Planeación el manual de procedimientos de la dependencia.
9. Realizar estudios sobre administración de personal que sirva de base para una mejor gestión institucional.
10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
11. Asesorar a la Dirección Administrativa y Financiera en los asuntos de su competencia.
12. Diseñar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar el Banco de Hojas de Vida de los aspirantes a vinculación laboral con la Universidad del Pacifico.
13. Diseñar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar los indicadores de gestión para los procesos de talento humano y las metas y los indicadores de gestión establecidos en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia.
14. Diseñar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos de selección y vinculación de talento humano requerido por la entidad para cubrir las vacantes, de aquellos cargos cuyo proceso de selección le correspondan a la Entidad.
15. Los procesos y procedimientos del Área son implementados y mantenidos teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad.
16. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Este certificado se expide en Buenaventura, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026, por solicitud del interesado para diligencias personales.

LUCY STELLA QUIÑONES LARA
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Mary Lorena Moyán Villa – Profesional de Apoyo DDP.

FUNDACIÓN SAN CLEMENTE
NIT: 815003159-2

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente se certifica que la señora **Ceneida Aragón García**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.947.721 de Bogotá**, laboró en **San Clemente**, desempeñando el cargo de **Profesional Psicosocial**, durante el período comprendido entre el **2 de noviembre de 2024 y el 5 de octubre de 2026**.

Durante el tiempo de vinculación, desempeñó, entre otras, las siguientes funciones:

- Brindar atención y orientación psicosocial a los usuarios y/o población atendida.
- Realizar valoración y seguimiento de las condiciones sociales, familiares y emocionales de los usuarios.
- Diseñar y desarrollar estrategias de intervención psicosocial de acuerdo con las necesidades identificadas.
- Realizar acompañamiento individual, familiar y grupal.
- Elaborar informes, registros y demás documentos relacionados con los procesos de atención y seguimiento.
- Participar en actividades de promoción, prevención y fortalecimiento de habilidades para la vida y el bienestar emocional.
- Orientar a las familias y redes de apoyo, promoviendo herramientas para el manejo de situaciones sociales y familiares.
- Participar en reuniones de equipo interdisciplinario y aportar desde el área psicosocial al seguimiento de los casos.
- Realizar remisiones y articulaciones con otras instituciones o profesionales cuando las necesidades del caso lo requirieran.
- Cumplir con las demás actividades propias del cargo y las asignadas por la institución.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes.

Dada en pradera valle, a los 5 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

Atentamente,

María Flor Sanclemente
Representante Legal
Fundación Sanclemente

Dirección: Calle 7 N° 9-27 B/ Centro Pradera
Correo electrónico: Sanclementefun@hotmail.com
Teléfono: 267 2015 Celular: 3146397193-3216065695

CORPOSINERGIA

EL SUSCRITA, REPRESENTANTE LEGAL DE CORPOSINERGIA,

CERTIFICA:

Corposinergia, en convenio con la **Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali**, certifica que la señora **Ceneida Aragón García**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.947.721**, laboró en la **Institución Educativa Técnico Comercial Villa del Sur** en el cargo de **Docente Orientadora**, desde el **13 de julio de 2021 hasta el 30 de octubre de 2024**.

En el desempeño de sus funciones, la señora Aragón García cumplió con actividades tales como:

- Brindar acompañamiento psicosocial a estudiantes.
- Promover estrategias de prevención y manejo de conflictos.
- Orientar y apoyar procesos en temas de salud mental, convivencia escolar y formación integral.
- Coordinar actividades de fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

Durante su vinculación con nuestra empresa, se destacó por su compromiso, profesionalismo y excelente desempeño laboral.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada, el día 29 de diciembre de 2024 para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

JUAN CARLOS ARBELAEZ CARDONA
C.C. 94.458.932 de Cali Representante Legal
CORPOSINERGIA

FEQS
FUNDACIÓN ENTORNO ESTRATEGICO SOCIAL
NIT. 901160088-1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ENTORNO ESTRATEGICO SOCIAL (FEQS)

CERTIFICA QUE:

CENEIDA ARAGON GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. **51947721**, prestó sus servicios profesionales en esta organización, desempeñándose en el cargo de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL**, durante el período comprendido entre el **30 de octubre de 2022 y el 15 de octubre de 2023**, devengando honorarios mensuales por valor de ***CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.200.000,00)***.

Durante este tiempo, **desarrolló las siguientes funciones**:

- Diseñar e implementar estrategias psicoeducativas con enfoque de género y programas de formación comunitaria.
- Brindar acompañamiento psicosocial a niños, niñas, adolescentes, familias y docentes.
- Realizar diagnósticos y evaluaciones de desarrollo, fortaleciendo habilidades socioemocionales.
- Asesorar a docentes y familias en estrategias pedagógicas, inclusión y manejo de conflictos.
- Articular acciones con redes de apoyo institucionales y comunitarias, asegurando el impacto de los proyectos.
- Coordinar actividades de sensibilización y prevención de violencia, promoviendo entornos seguros y saludables.
- Monitorear y evaluar resultados de las intervenciones, garantizando la calidad y pertinencia de los proyectos.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes. Dada en constancia, a los 02 días del mes de abril de 2026.

Danna Vasquez.A

DANNA ISABELLA VASQUEZ
Gestora Administrativa
C.C. No. 1.107.516.545 Cali
Correo Electrónico feqsfundacion@gmail.com Ciudad Cali
Dirección AV 2ª No. 75H – 35 Teléfonos 3158373194

ECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOYACA

891800498-1

No. 1664

HACE CONSTR

Que revisado los registros de Plantas, de **CENEIDA ARAGON GARCIA** identificado con CC. Numero 51947721 expedida en Bogotá D.C., ingreso a esta entidad el 14/04/ 2021, hasta el 15 de noviembre del 2021, el cual desempeño e de Docente Orientador grado 2ª, en la I.E. Normal Superior Nuestra Señora del Rosario – Sede Principal, en el municipio de Guican (Boyaca), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Definitiva, con una asignación Básica mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS ($ 2.489.102.00) MCTE** e ingresos adicionales por **CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS) $172.552)** que corresponden a subsidio de alimentación, auxilio de transporte.

Total dia: 516

Tiempo total: 1 dia 5 meses 1 año

Se expide a solicitud del interesado en 09 Tunja (Boyaca) a los 03 días del mes de noviembre del 2021 para tramite personal.

TERESA CARDENAS FANDIÑO
Profesional Universitario
Grupo Historias Laborales

Corporación
Infancia y Desarrollo

CORPORACIÓN DE INFANCIA Y DESARROLLO – CID
NIT:

CERTIFICA QUE:

La señora **CENEIDA ARAGÓN GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51947721**, laboró en la **Corporación de Infancia y Desarrollo (CID)** desempeñando el cargo de **Profesional Psicosocial del Programa PAPSIVI**, desde el **01 de julio de 2018 hasta 30 de marzo del 2020 $2800.000**valor **$2.800.000** escrito correctamente **en letras**, según norma formal para certificaciones:

Con honorarios de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.800.000)** escrito correctamente **en letras**, según norma formal para certificaciones:

Durante su vinculación, la señora **Aragón García** realizó funciones relacionadas con la atención integral a víctimas del conflicto armado, entre ellas:

- Implementación del **Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI**, mediante actividades, intervenciones y procedimientos interdisciplinarios.
- Atención de impactos psicosociales y afectaciones en la salud física y mental de víctimas del conflicto armado en los niveles individual, familiar y comunitario.
- Acompañamiento a sujetos de reparación colectiva, fortaleciendo la recuperación emocional y comunitaria.
- Desarrollo de acciones orientadas a mitigar el sufrimiento emocional, promover la recuperación integral y contribuir a la reconstrucción del tejido social.
- Trabajo articulado con equipos interdisciplinarios, entidades territoriales, organizaciones comunitarias y otros actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La señora **Ceneida Aragón García** demostró responsabilidad, compromiso ético, sensibilidad humana y un desempeño profesional competente durante el periodo trabajado.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los 15 días del mes de mayo de 2022.

ÁNGELA MARÍA BUITRAGO
Jefe Inmediata
Corporación de Infancia y Desarrollo – CID
Tel. **315 453 3511**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio de las personas y las naciones

La suscrita Jefe de la Unidad de Talentos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo **(PNUD)** en Colombia, certifica que CENAIDA ARAGON GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.51, 947,721, presta servicios profesionales a esta Organización desde el 16 de enero de 2017 y tiene un contrato vigente hasta el 20 de septiembre de 20170.

CENAIDA ARAGON GARCIA desempeña funciones de **Auxiliar para la Gestión de la Política Departamental de Víctimas.,** y devenga la suma neta mensual de $4.416.069,54 monto global que incluye, además de los honorarios, la contribución del PNUD por concepto de seguro médico, administradora de riesgos laborales y pensión, de acuerdo con la cláusula 4 del contrato de servicios suscrito entre las partes.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado(a) para ser presentada a quien corresponda.



Sandra Rico Trélles
Jefe Unidad Talentos Humanos

Bogotá, **1 de febrero de 2022**

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ – CAUCA A PETICIÓN DEL INTERESADO

C E R T I F I C A:

Que **CENEIDA ARAGON GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No 51.947.721 de Bogotá (D.C.), laboro al servicios de la Administración Municipal en calidad de Secretaria de Salud Municipal, desde el día seis (06) del mes de Mayo de 2008, hasta el día 31 de Diciembre del 2011, devengando un salario de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/cte.

Nombramiento: De libre remoción.

Funciones realizadas:

Dirigir el sistema general de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Timbiqui Garantizando el cumplimiento de las reglas rectoras de equidad, obligatoriedad protección integral, libre escogencia, autonomía, administrativa y participación social

Formular, ejecutar y evaluar, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y Disposiciones del orden nacional, departamental y municipal.

Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de recursos con destinación especifica para la salud del municipio, y administrar los recursos del fondo local de salud

Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de la jurisdicción.

Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud

Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el sistema

Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud, para su inclusión en los planes y programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud, para su inclusión en los planes y programas nacionales, departamentales y municipales.

- Financiar y cofinanciar la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.

- Identificar a la población pobre y vulnerable en la jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del régimen subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.

- Celebrar contratos para el aseguramiento en el régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente por medio de interventorías

- Promover en la jurisdicción la afiliación al régimen contributivo del sistemas general de seguridad social en salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.

- Adoptar e implementar las políticas y planes de salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional, departamental así como formular ejecutar evaluar el plan municipal de salud de acciones colectivas PIC.

- Monitorear, evaluar y analizar la situación de salud en el Municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores. Para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud publica en el ámbito territorial.

- Formular, desarrollar y evaluar políticas públicas de prevenciones de los riesgos biológicos, del consumo, del comportamiento, del medio ambiente, laborales, sanitarias y fitosanitarios.

- Formular, adoptar y evaluar políticas para la reorientación de los servicios de salud hacia la promoción de la salud y la calidad de vida, bajo estándares de calidad y satisfacción de los usuarios.

- Desarrollo, hacer seguimiento y evaluar, las intervenciones preventivas de tipo colectivo que afectan las prioridades del plan municipal de Salud Pública.

- Hacer seguimiento y evaluación de las acciones de prevención específicas y detención temprana del plan obligatorio de salud, POS, del régimen contributivo y subsidiado

- Desarrollar acciones de coordinación y articulación intra y extra sectorial para la formulación y ejecución de las estrategias de prevención de los riesgos que afectan la salud.

- Garantizar la prestación de servicios de salud a la población pobre, no asegurada en lo establecido en el plan obligatorio de salud POS.

- Concertar intersectorialmente para la modificación de los determinantes de la salud y reducción de condiciones de vulnerabilidad de los individuos y población es, promover el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos y comunidad en la planeación, ejecución, seguimiento y control social del plan de salud territorial.

- Ejercer la autoridad sanitaria para garantizar la promoción de la salud y la prevención de los riesgos y la recuperación y superación de los daños en salud en la jurisdicción

- Coordinara el desarrollo y operación de la vigilancia en salud en sus componentes de vigilancia en salud pública, vigilancia sanitaria e inspección vigilancia y control en la gestión del sistema general de Seguridad Social en salud en la jurisdicción.

- Formular, adoptar y evaluar las políticas para mejorar la participación social y comunitaria en salud.

- Fomentar la educación para la salud

Paridos desempeñados por años:

- 2008: 240 días,

- 2009: 364 días,

- 2100: 366 días,

2011: 365 días

Jornada laboral: de lunes a viernes en horario de 8.00 a.m. a 12.00 m y de 2.00 pm a 6.00 pm

La presente se expide en la alcaldía municipal de Timbiquí cauca a los 12 días del mes de Abril

Del 2016.

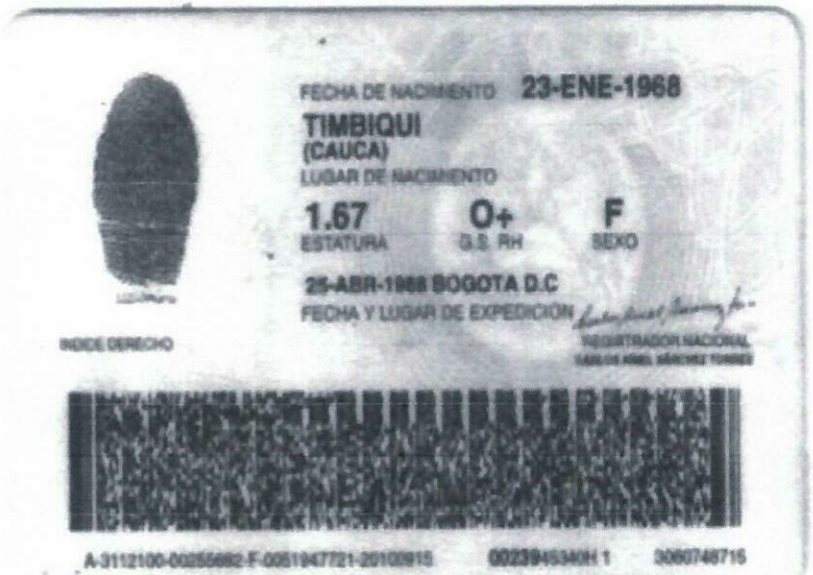
GONZALO GARCIA SINISTERRA
Jefe de Personal y Talento Humano
Cel.: 318.4731809


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.947.721

ARAGON GARCIA

CENEIDA


FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1968

TIMBIQUI
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

25-ABR-1988 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-3112100-00255682-F-0051947721-20100915 0023945340H 1 3060748715

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

01

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141057538284

(415)7707212489984(8020) 000014105753828 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 9 4 7 7 2 1	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 4 7 7 2 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
OLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARAGON	GARCIA	CENEIDA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
AV 2 A 75 H 35 AP 403 F UR GUALANDAY

42. Correo electrónico ceneidaaragon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 7 7 6 6 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 3 0	2 0 0 6 0 7 1 0	8 5 5 1	2 0 1 5 0 4 0 6		8 6 1 0	8 7 2 0	2 2 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

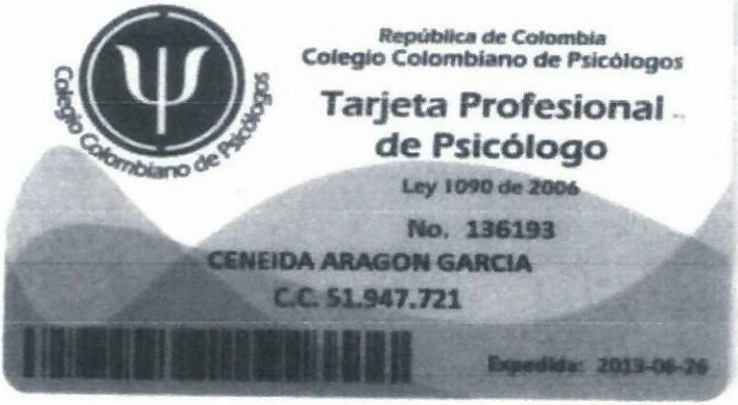
Para uso exclusivo de la DIAN

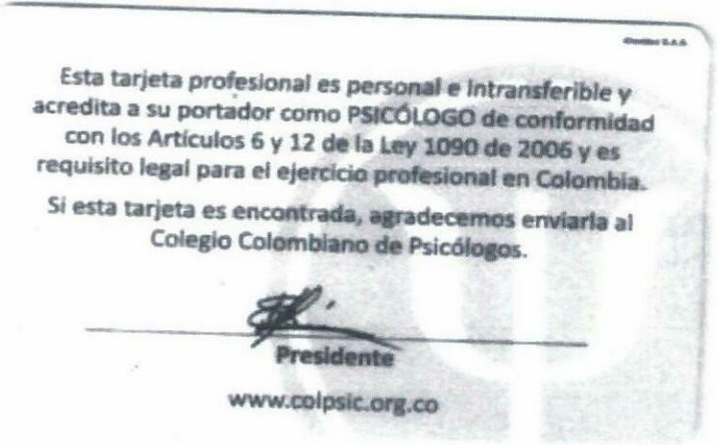
59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-05 / 02:28:00PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo


Colegio Colombiano de Psicólogos
República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 136193
CENEIDA ARAGON GARCIA
C.C. 51.947.721
Expedida: 2013-06-26


Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
Presidente
www.colpsic.org.co

TRIBUNALES
DEONTOLÓGICOS
Y BIOÉTICOS DE
PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **CENEIDA ARAGON GARCIA**, con documento de identificación N° **51947721**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 6 de septiembre de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

2OwGa+8sQfDHnR38SUAA
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **CENEIDA ARAGON GARCIA**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **51947721** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 136193 expedida el 26/06/13, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 6 de septiembre de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

tuBwcqQXlcnS3FZZL0mr
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

51947721

Primer Nombre

CENEIDA

Primer Apellido

ARAGON

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

8765

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2026-09-06→2:31:30 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	51947721	CENEIDA		ARAGON	GARCIA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) CENEIDA ARAGON GARCIA identificado(a) con CC 51947721 registra La siguiente información:

2026-09-06→2:31:30 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Psicología	2004-08-02	763104	DTS SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302448249

PIB
02:29:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENEIDA ARAGON GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51947721:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 06 de septiembre de 2026, a las 02:26:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51947721
Código de Verificación	519477212609060226l0

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:02:41 AM horas del 06/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51947721**

Apellidos y Nombres: **ARAGON GARCIA CENEIDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/09/2026 02:00:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51947721** y Nombre: **CENEIDA ARAGON GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147094251** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51947721 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/09/2026 02:05 AM

Código Verificación: **ZCTKS4W8PN**

Válida hasta: **05/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:02:01 horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 51947721, Apellidos y Nombres ARAGON GARCIA CENEIDA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA, con NIT 835000972-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades, se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad reconocida frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Comfenalco Valle
delagente

CALI, 05 DE SEPTIEMBRE 2026

3087000001483644

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
COMFENALCO VALLE DELAGENTE

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) ARAGON GARCIA CENEIDA, identificado(a) con CC 51947721 se encuentra afiliada(a) de la EPS Comfenalco Valle delagente, con la siguiente información:

DEPENDIENTE
COTIZANTE
B

Su grupo familiar estaba conformado por:

Identificación	Nombre	Parentesco	Fecha Afil	Subsidi	Categoria
CC	VASQUEZ ARAGON DANNA	HIJA	2007-07-	S	A

NOTA: La presente certificación es expedida exclusivamente para TRABAJO, EDUCACIÓN y/o RECREACIÓN por solicitud del interesado, teniendo una vigencia de un mes a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

JANET MORALES MEJIA
Coordinador Registro y Aportes

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR PORVENIR S.A.

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

CENEIDA ARAGON GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **51.947.721**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 6 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

DR. LUIS FERNANDO
PARRA FLÓREZ
REG. MÉDICO: 763850
LICÉNCIA SST: 395 - 29 marzo de 2016

CONCEPTO DE EVALUACIÓN MÉDICA LABORAL DE INGRESO

ÉNFASIS: OSTEOARTROMUSCULAR

DATOS DEL ASPIRANTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo	Nº Identificación	FOTO
Aragón	García	Ceneida	—	CC	51.947.721	

EMPRESA SOLICITANTE DEL EXAMEN

Empresa	NIT
Secretaría de Educación de Sucre	892280021-1

INFORMACIÓN LABORAL Y DEL EXAMEN

Empresa			Cargo	Fecha del Examen	Ciudad
Secretaría de Educación de Sucre NIT: 892280021-1			Docente Orientadora	20/04/2026	Cali
EPS	**AFP**	**Edad**	**Fecha Registro**	**Ciudad**	
Comfenalco	Porvenir	58 años	20/04/2026	Cali	

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REALIZADAS

Prueba	Sí	No	Prueba	Sí	No
Frotis faríngeo		X	Hemograma		X
Coprológico		X	Audiometría		X
Triglicéridos		X	Optometría		X
Espirometría		X	Serología		X
KOH de uñas		X	—	—	—

OBSERVACIONES

Dirección: **Av. 8 Este #11 – 39, Cali – Valle**
Teléfono: **324 494 9659**

DR. LUIS FERNANDO
PARRA FLÓREZ
REG. MÉDICO: 763850
LICÉNCIA SST: 395 - 29 marzo de 2016

Descripción
No aplica

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

Evaluación	Selección
Examen de ingreso satisfactorio	☒
Examen de ingreso con recomendaciones	☐
Aplazado – Requiere otras evaluaciones	☐

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Examen de ingreso apto sin restricciones. El aspirante presenta condiciones de salud compatibles con las funciones propias del cargo de docente orientador.

En el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se recomienda:

- Implementar pausas activas durante la jornada laboral, especialmente en actividades prolongadas en sedente o frente a pantalla.
- Adoptar medidas de higiene postural en actividades administrativas, de orientación y atención individual o grupal.
- Promover el autocuidado emocional y la gestión del estrés, considerando la carga psicosocial del cargo.
- Mantener hábitos de vida saludable: alimentación balanceada, actividad física regular y adecuado descanso.
- Realizar control periódico de la salud visual (valoración anual por optometría).
- Reportar oportunamente incidentes, condiciones de riesgo o afectaciones laborales.

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Factor de Riesgo	Aplica
Visual	☒
Biomecánico / Biológico	☒
Auditivo	☐
Respiratorio	☐
Bajas temperaturas	☐
Cardiovascular	☒
Psicolaboral	☒
Riesgos químicos	☐

DR. LUIS FERNANDO
PARRA FLÓREZ
REG. MÉDICO: 763850
LICÉNCIA SST: 395 - 29 marzo de 2016

CONDUCTA

Acción	Estado
Remisión a EPS	No requiere
Remisión a ARL	No requiere

CERTIFICACIÓN

Declaro que la información suministrada es veraz, completa y fidedigna, y que no he omitido datos relevantes sobre mi estado de salud. Autorizo el uso de los resultados para fines del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normatividad vigente.

Dejo constancia de haber sido informado(a) por el médico acerca de mi estado de salud y del concepto del presente examen.

Firma del Médico: _____

Luis Fernando Parra Florez, MD
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
Palmira (Valle)
Registro Médico: 76-3850
Resolución N° 395-29 Marzo 2016

Dirección: **Av. 8 Este #11 – 39, Cali – Valle**
Teléfono: **324 494 9659**

	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/FPADM	GSA-FT-001	VERSION: 01

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	05	09	2026	CIUDAD	BUENAVENTURA	DEPARTAMENTO	VALLE

CLASE DE VINCULACIÓN

PROVEEDOR		Asistencial		Administrativo		COLABORADOR	

DATOS PERSONA NATURAL

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CENEIDA		ARAGON	GARCIA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				No. IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
C.C. X	C.E.	T.I.	OTRO	51.947.721	Bogota	25/04/1988

FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	TELÉFONO CELULAR
23/01/1968	Timbaqui	PSICOLOGO	3122776688

DIRECCIÓN RESIDENCIA	CRA 119 Nº 60-144 APTO 206 TORRE 3

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA					
TOTAL ACTIVOS	77.000.000	TOTAL PASIVOS	33.000.000	TOTAL PATRIMONIO	77.000.000
INGRESOS MENSUALES	3.200.000	EGRESOS MENSUALES		OTROS INGRESOS MENSUALES	1.700.000
ESTADO CIVIL	Soltera	CORREO ELECTRÓNICO	ceneidaaragongarcia1@gmail.com		

MARQUE CON UNA (X), SEGÚN CORRESPONDA, POR SU PERFIL, CARGO O PROFESIÓN:

¿Maneja recursos públicos?	SI	NO X	¿Tiene reconocimiento público?	SI	NO X
¿Ejerce algún grado de poder público?	SI	NO X	¿Es familiar de una persona públicamente expuesta?	SI	NO X
¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?				SI	NO X

DATOS PERSONA JURÍDICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DV
N/A		

TIPO DE EMPRESA			SECTOR DE LA ECONOMÍA	CIIU
PÚBLICA	PRIVADA	MIXTA		

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL	TELÉFONO (S)
N/A	

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA			
TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	TIENE SUCURSALES SI / NO
N/A			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
N/A			

TIPO DE IDENTIFICACIÓN					No. IDENTIFICACIÓN
C.C.	C.E.	T.I.	OTRO	CUÁL	

Identificación de Accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del Capital Social, Aporte o Participación

Nombre Completo	Tipo ID	Número ID	¿Por su actividad o cargo goza de Reconocimiento Público, Poder Público y/o maneja Recursos Públicos? Marque SI o NO y especifique
N/A			
N/A			
N/A			

	FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/PADM	GSA-FT-003	VERSION: 01

ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza transacciones en Moneda Extranjera?	SI	NO	CUÁL
¿Posee productos Financieros en el Exterior?	SI	NO	CUÁL

PRODUCTO	NÚMERO PRODUCTO	MONEDA	MONTO	ENTIDAD	CIUDAD	PAÍS
N/A						
N/A						
N/A						

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

Mi actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita, se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. La información suministrada en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente, el incumplimiento de esta obligación faculta al Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE, para revocar y/o rescindir unilateralmente el contrato. Los recursos que se deriven de esta relación contractual no se destinarán a delitos fuente relacionados con Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADM, grupos terroristas, corrupción, opacidad, fraude o actividades terroristas.

Manifiesto que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos fuente relacionados con LA/FT/PADM, o la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, fraude, opacidad o corrupción.

Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen de Fondos: N/A

CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

Los datos personales solicitados en el presente FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/PADM son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADM.

Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular.

Hospital Luis Ablanque de la Plata podrá terminar unilateralmente e inmediatamente el vínculo contractual, al proveedor o colaborador, cuando:

* Aparezcan vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por LA/FT/PADM y sus delitos fuente; además por testaferrato, corrupción, opacidad o fraude.

* Sean incluidos en listas vinculantes de acuerdo con lo estipulado en la C.E. 009 de 2016 - SARLAFT de la Superintendencia Nacional de Salud.

* Sean condenados por parte de las autoridades competentes por cualquiera de los delitos fuente del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/PADM, corrupción, opacidad o fraude descritos en el Código Penal Colombiano.

FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes, firmo el presente documento a los 05 días del mes de Septiembre del año 2024, en la ciudad de Buenaventura



FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Todos los espacios del formato deben quedar diligenciados, por lo tanto, en aquellos que no tenga información por favor escriba N.A. (No Aplica).

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD

YO, CENEIDA ARAGON GARCIA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 51.947.721 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA	Departamento VALLE	Municipi CALI
Direcció n CRA 119 No. 60 - 144 APTO 206 TORRE 3 B/ VILLA FATIMA CALI VALLE	Teléfonos 3122776688	

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

DANNA ISABELLA VASQUEZ ARAGON	C.C. No. 1107516545	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 5°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1.700.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	1.500.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 3.200.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

UN	AHORROS	51139711	VIRTUAL	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

CARRO	JOX -817 CHEVROLETH ONIX TURBO MODELO 2021	$ 77.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

BBVA	PRESTAMO	$ 33.000.000

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

FUNDACION ENTORNO ESTRATEGICO SOCIAL	

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

Las actividades economicas de caracter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Septiembre 07/2026
CIUDAD Y FECHA



Certificado de Cuenta

Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A., NIT 901.658.107-2

Nombre

Ceneida Aragon Garcia

Identificación

Cédula de ciudadanía: 51947721

Cuenta de ahorros

Número de cuenta: 51139711

Estado

Activa

Cliente desde

16 de junio de 2025

Esta certificación fue expedida el 06 de septiembre de 2026 a solicitud del titular.

Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A. asegura la autenticidad de la información aquí contenida y el uso correcto de acuerdo al reglamento de la Cuenta de Ahorros Nu.

Equipo Nu.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A.

Fogafín Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

	FORMATON DECLARACIÓN DE INHABILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES	GSA-FT-006	VERSION: 01

Distrito de Buenaventura, 07 de septiembre de 2026

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

El suscrito CENEIDA ARAGON GARCIA, identificado con cédula de ciudadania No. 51947721 expedida en BOGOTA D.C., actuando en nombre propio manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encontró en ninguno de los eventos de prohibición para contratar con recursos públicos.

Y que de acuerdo con el Código de Buen Gobierno y Ética del Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. el cual me ha sido suministrado y he leído, específicamente en lo que tiene que ver con el CONFLICTO DE INTERÉS.

Declaro que: SI ___ NO _X_ presentó conflicto de Interés.

En caso de presentar conflicto de interés, favor indicar el origen del mismo:

PARENTESCO (En tercer grado de consanguinidad, primero civil y afinidad) Señale el nombre del Colaborador del Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E: que hace parte de su grupo familiar

NOMBRE	TIPO DE DOCIMENTO	No. DE IDENTIFICACION	CARGO	PARENTESCO	AFINIDAD

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

RAZÓN SOCIAL	NIT.

OTROS, INDIQUE CUÁL O CUÁLES

FECHA DILIGENCIAMIENTO	Septiembre 07 d 2026
FIRMA	

	FORMATON DECLARACIÓN DE INHABILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES	GSA-FT-006	VERSION: 01

DIRECCION LEGAL	
CORREO ELECTRONICO	Ceneida aragongarcia1@gmail.com
TELEFÓNO	
MOVILVIL	3122776688

Firma,

CC No.51947721

CERTIFICADOS DE CONSULTAS EN LAS BASES DE DATOS	GJU-FT- 023	VERSIÓN: 01

En cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la ley 1150, en aplicación de lo establecido en el decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, se consultaron las distintas bases de datos.

CERTIFICA

Que, consultados los distintos sistemas de información sobre los antecedentes. CENEIDA ARAGÓN GARCIA, con cédula de ciudadanía CC: 51.947.721. expedida en BOGOTA DC. aspirante a contrato de prestación de Servicios, con el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E del distrito Buenaventura se obtuvieron los siguientes resultados:

REQUISITO	DIRECCIÓN WEB DE CONSULTA	ESTADO	FECHA DE CONSULTA
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	EPS: https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps	AFILIADO	01/09/2026
	PENSIÓN: https://ruaf.sispro.gov.co/Filtro.aspx	AFILIADO	01 /09/2026
LIBRETA MILITAR	https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation	NA	N A
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consultade-Antecedentes.aspx	SIN ANTECEDENTES	01 /09/2026
ANTECEDENTES FISCALES	https://www.contraloria.gov.co/controlfiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-deantecedentes-fiscales	SIN ANTECEDENTES	01 /09/2026
ANTECEDENTES JUDICIALES	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudi cial/index.xhtml	SIN ANTECEDENTES	01 /09/2026
ANTECEDENTES CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consu lta.aspx	SIN ANTECEDENTES	01/09/2026
ANTECEDENTES PROFESIONALES	https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx	SIN ANTECEDENTES	01 /09/2026

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento el primero (01) de septiembre de 2026.

proyectó: personal de apoyo oficina jurídica y contratación
revisó: Andres Mauricio Lorza – jefe oficina asesora jurídica HLAP

01 de septiembre de 2026

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que el HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA – ESE requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E RESOLUCIÓN 1142**

Que analizada la hoja de vida de. **CENEIDA ARAGÓN GARCIA**, con cédula de ciudadanía CC: **51.947.721**. expedida en **BOGOTA DC**. se concluye que cuenta con los requisitos de formación y experiencia que lo hacen idóneo para ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP.

Distrito de Buenaventura, agosto de 2026.

Doctora:

CENEIDA ARAGÓN GARCIA
CC: 51.947.721

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

De manera atenta, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted al Hospital Luis Ablanque de la Plata. E.S.E., cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E RESOLUCIÓN 1142.,** ha sido verificada, cumple con los requisitos de los estudios previos y se ajusta a las necesidades de la entidad,

Por tal razón se considera viable técnica y financiera la contratación del servicio requerido.

Atentamente,

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

CLAUSURADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 594-2026	GJU-FT-029 - VERSIÓN: 01
No. PROCESO	**HLAP-CD-594 - 2026**
CONTRATANTE:	**HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. NIT. 835.000.972 - 3**
CONTRATISTA:	**CENEIDA ARAGÓN GARCIA CC: 51.947.721**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E RESOLUCIÓN 1142.**
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
VALOR:	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**

Entre los suscritos a saber, **DACIO SAA CARABALI** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.491.322 expedida en Buenaventura en su calidad de Agente Especial Interventor, según consta en acto administrativo Nº 2026420000007760-6 DE 18 – 07 - 2026 y posesionado mediante Acta Nº DPSS-I-009 de 21 de julio de 2026 actuando en nombre y representación de **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.,** con NIT. 835.000.972- 3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **CENEIDA ARAGÓN GARCIA con cédula de ciudadanía No. 51.947.721** actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E RESOLUCIÓN 1142.

B. CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Diseñar, implementar y evaluar el Programa de Bienestar Psicosocial dirigido al personal asistencial, administrativo y a la tripulación del Buque Hospital, articulándolo con Talento Humano y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). b) Identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial presentes antes, durante y después de las misiones, incluyendo estrés laboral, ansiedad, síntomas depresivos, síndrome de desgaste profesional, fatiga por compasión y dificultades de adaptación al entorno marítimo, itinerante y de difícil acceso. c) Aplicar instrumentos de evaluación psicológica y de clima organizacional, analizar sus resultados y formular planes de intervención y mejoramiento, conforme a su competencia profesional y a la normatividad vigente. d) Brindar orientación y atención psicológica individual o grupal al personal que requiera acompañamiento emocional, garantizando valoración inicial, seguimiento y remisión a los servicios competentes cuando la situación supere la capacidad de intervención a bordo. e) Implementar acciones de primeros auxilios psicológicos, contención emocional e intervención en crisis ante emergencias médicas, fallecimientos, incidentes de seguridad, situaciones de violencia u otros acontecimientos de alto impacto emocional ocurridos durante las misiones. f) Realizar actividades de preparación, acompañamiento y cierre psicosocial antes, durante y después de cada misión, con el propósito de facilitar la adaptación del equipo, fortalecer sus mecanismos de afrontamiento y disminuir el impacto emocional derivado de la operación. g) Efectuar seguimiento al personal que haya presentado crisis emocionales, situaciones de duelo, dificultades familiares o acontecimientos personales que puedan afectar su bienestar, desempeño o permanencia

presentado crisis emocionales, situaciones de duelo, dificultades familiares o acontecimientos personales que puedan afectar su bienestar, desempeño o permanencia durante las misiones. h) Diseñar y desarrollar estrategias de promoción de la salud mental y prevención de alteraciones emocionales, orientadas al fortalecimiento de la resiliencia, la inteligencia emocional, la regulación emocional, el autocuidado y el manejo de la presión laboral. i) Capacitar al personal en manejo del estrés, prevención del síndrome de desgaste profesional y la fatiga por compasión, comunicación asertiva, trabajo en equipo, resolución de conflictos, regulación emocional, prevención del consumo de sustancias j) Fortalecer las habilidades de liderazgo, comunicación, manejo de equipos y resolución de conflictos de los coordinadores y responsables de las diferentes áreas del Buque Hospital. k) Promover estrategias de convivencia, integración y relacionamiento respetuoso que contribuyan al adecuado clima laboral durante la navegación, la permanencia a bordo y el desarrollo de actividades en territorio. l) Participar en reuniones interdisciplinarias y apoyar los procesos de inducción y reinducción, orientando al personal sobre las condiciones de convivencia, aislamiento, movilidad, seguridad y adaptación al trabajo en un entorno marítimo e itinerante.

C. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a: **a)** desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y Obligaciones definidas en el Contrato. **b)** El contratista se compromete a utilizar adecuada y racionalmente y responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición y/o entregados para la prestación de servicios a realizar, los cuales quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista designado y, en caso de deterioro, pérdida o daño, responderá por ellos y su valor, autorizando, si es el caso, que el valor del/los mismo/s sea descontado automáticamente de los honorarios pactados, como consecuencia del deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **c)** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **d)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello. **e)** Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen. **f)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. **g)** Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. **h)** Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar. **i)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **j)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **k)** Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias. **l)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **m)** Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: EL HOSPITAL se obliga a lo siguiente: **a).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción. **b).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO. El término de duración del contrato será de CUATRO (04) MESES, periodo en el que se desarrollaran las actividades programadas para el BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHÓ contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. - El valor del contrato es **de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** correspondientes al servicio contratado. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –** El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. realizará el pago en CUATRO (04) cuotas mensuales, de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000),** de acuerdo con la ejecución de las actividades descritas en la definición técnica. Los pagos serán efectuados previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, junto con la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Para efectuar el pago, el contratista deberá

acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos). Además, el pago se realizará después de realizar los descuentos de ley, y el valor neto obtenido se liquidará conforme a los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según su procedimiento interno de pago de cuentas. **PARÁGRAFO 1:** EL contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro dentro de los 5 días siguientes al arribo de la nave a la ciudad de Buenaventura, a fin poder cumplir con el procedimiento de pago dentro del mismo periodo; en caso de mora en presentar su cuenta, quedará sujeta a los tiempos de pago del mes siguiente sin excepción. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá cotizar el nivel real de riesgo real de acuerdo a sus actividades y los lugares en los que prestará el servicio, **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal **00-2026-CDP-1261 DE 04 DE AGOSTO DE 2026, RUBRO 2.4.5.02.09.30 DESCRIPCIÓN - REMUNERACIÓN PROGRAMAS ESPECÍFICOS RES. 1142 DE 2026 - CONTRATOS BUQUE**, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026.

CLÁUSULA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: La empresa solicitará el cubrimiento de la responsabilidad civil profesional frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato. En ese sentido, teniendo en cuenta las características de la prestación del servicio, el contratista deberá aportar Póliza de Responsabilidad Civil Profesional frente a terceros. La póliza de Responsabilidad Civil Profesional deberá tener una cuantía mínima de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes y una duración igual al plazo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISOR Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR: La actividad de supervisión estará a cargo del subgerente Asistencial o quien haga sus veces. **Funciones del supervisor**: Serán las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Resolución GER-813 del 15 de octubre de 2024 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna al supervisor contractual desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.P y seguridad social. 6) Proyectar las actas de liquidación parcial y final.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL HOSPITAL, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL HOSPITAL adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA SEGUNDA. - RÉGIMEN NORMATIVO: El presente Contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las normas del derecho privado según sea el caso y lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL HOSPITAL de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Empresa por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Así mismo, se obliga a cumplir con el objeto del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia

entre este y EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. EL CONTRATISTA no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este contrato, los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Propuesta, oferta y/o cotización entregada por EL CONTRATISTA. 3) Estudios y documentos previos. 4) Demás actas, acuerdos, informes y/o documentos precontractuales que se hagan parte en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar EL HOSPITAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL HOSPITAL, a su representante legal y directivos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Igualmente, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana **CLÁUSULA DECIMA DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS EXORBITANTES:** La HOSPITAL queda facultada para aplicar las cláusulas exorbitantes al derecho común de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de CADUCIDAD (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El contrato podrá terminarse de manera anticipada, por cualquiera de las partes, en alguno de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo 2. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, por la parte contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL HOSPITAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003, Decreto 126 de 2010 y las normas que le complementan para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**. Los datos personales que EL CONTRATISTA comparte con EL HOSPITAL en virtud del presente contrato, serán conservados con especial cuidado de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 1266 de 2008 y sus modificaciones, en el artículo 269 de la Ley 1273 de 2009, Ley 1581 de 2012 y en lo reglamentado en el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de

impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la hoja de vida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades contractuales se desarrollarán en el Distrito de Buenaventura y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor

CENEIDA ARAGÓN GARCIA
Contratista

proyectó: personal de apoyo oficina jurídica y contratación
revisó: Andres Mauricio Lorza – jefe oficina asesora jurídica HLAP

HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 835000972-3

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2026-RPS-1904

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Martes, 1-Sep-2026 12:16 pm
Filial:	00-HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Tercero:	51947721 (01) ARAGON GARCIA CENEIDA

Objeto
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E RESOLUCION 1142.

Condiciones especiales
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E RESOLUCION 1142.

Registros del movimiento

	Fuente	Rubro		Valor
REN	RECURSOS NACIONALES	**2.4.5.02.09.30**	remuneracion programas especificos reso 1142 buque	30,000,000.00
	00-2026-CDPS-1261 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD 1261]			
			Total	30,000,000.00

Total en letras TREINTA MILLONES DE PESOS

SOLI OFIR PEREA RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DACIO SAA CARABALI
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ACTA DE INICIO

CONTRATO No :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 594 de 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.
CONTRATISTA:	**CENEIDA ARAGON GARCIA**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.947.721
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BUQUE BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E RESOLUCIÓN 1142.
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
PLAZO:	CUATRO (04) MISIONES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Que el primer (01) de septiembre de 2026, se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE **CENEIDA ARAGON GARCIA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.947.721 contratista y la señora **IVONNE ALEXA CASTILLO SAA,** Directora de Prestación de Servicios de salud del HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE quien actúa en calidad de supervisor designado, con el objeto de dar inicio a la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, a partir de la suscripción de la presente acta de inicio.

Que una vez revisado los términos del presente Contrato de Prestación de Servicios se encuentra acreditado los requisitos para su ejecución.

En constancia de lo anterior y como señal de aceptación se firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Buenaventura (Valle) el primer (01) de septiembre de 2026.

CENEIDA ARAGON GARCIA
Contratista

IVONNE ALEXA CASTILLO SAA
Supervisor